

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION TERCERA

### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Arbitrio provincial sobre la riqueza rústica y pecuaria

Como ampliación de la circular de fecha 16 de noviembre último, y como contestación a consultas formuladas por diversas Hermandades, se hace saber a los agricultores que producen trigo, remolacha azucarera y aceituna para molturación, que por estos productos no pagarán cantidad alguna a ningún organismo.

Con ello queda aclarado que los cosecheros de éstos y otros productos tendrán que abonar solamente la cuota que les señale la Hermandad, en caso de llegar a un concierto con esta Excmo. Diputación. Y en otro caso, las que resulten de sus declaraciones y de las inspecciones que necesariamente habrá que llevar a cabo.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 13 de enero de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION CUARTA

Núm. 76

### Recaudación de Hacienda

Término municipal de Valdehorna

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca; Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, año 1947 a 1.º y 2.º trimestre de 1953, se ha dictado con fecha 3 de enero de 1955 la providencia siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 30 de diciembre de 1954, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 1.º de febrero de 1954, se acuerda la celebración de la misma para el día 28 de enero de 1955, a las quince treinta horas y en la sala del Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las

prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Valdehorna.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombre de los deudores, fincas y valor para la subasta

Andrés Montero Royo (menor): Un campo en la partida de "Barranco las Fuentes", de 57 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, barranco y Andrés Montero Royo (menor); Sur, término de San Martín; Este, José Martín, y Oeste, Lorenzo Zabal. Valor para la subasta, 4.048 pesetas.

Salvador Serrano Vicente: Un campo en la partida de "Valparra", de 50 áreas, que linda: Norte, Manuel Catalán; Sur, Pedro Plano; Este, término de San Martín, y Oeste, Pascual Párdos. Valor para la subasta 3.456'40 pesetas.

Enrique Yagüe Pardos: Un campo en la partida de "El Regajo", de 62 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, Pascual García; Sur, Ayuntamiento; Este, Victoriano Ibáñez, y Oeste, Pascual García. Valor para la subasta 2.812'40 pesetas.

José Aranda Domingo: Un campo en la partida de "Valmayor", de 89 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Juan Royo; Sur y Este, Juan López, y Oeste, José Latorre. Valor para la subasta, 3.254'20 pesetas.

Casimiro Badules Alvarez: Un campo en la partida de "Barranco de las Fuentes", de 1 hectárea 20 áreas, que linda: Norte y Sur, barranco; Este, Antonia Domingo, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 8.448 pesetas.

Josefa Badules Gómez: Un campo en la partida de "Barranco de las Fuentes", de 16 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, "Barranco de las Fuentes"; Sur, Félix Aranda; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Benigno Algás. Valor para la subasta, 1.560 pesetas.

Tomás Badules Pellejero: Un campo en "Barranco de la Virgen", de 14 hectáreas, que linda: Norte, término de San Martín; Sur, Juan-Alonso Sanz, Este, José López Franco, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, pesetas 1.344.

Trinidad Cortés Catalán: Un campo en la partida de "Barranco Sasa Sancho", de 1 hectárea 95 áreas, que linda: Norte, Tomás Algás; Sur y Este, senda "La Planilla", y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, pesetas 4.425.

Clemente Herrero Vicente: Un campo en la partida de "Cabecillo", de 48 áreas, que linda: Norte, paso ganados; Sur, Fermín Algás (mayor); Este, Joaquín Monge, y Oeste, Juan José Garatachea. Valor para la subasta, 2.160 pesetas.

Jesús Marco Abad: Un campo en la partida de "Valmayor", de 29 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, José Aranda Domingo; Sur, José Latorre; Este, José Aranda Domingo, y Oeste, Juan Royo y D. Hijazo. Valor para la subasta, 1.323 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir títulos inscritos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria; dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Los deudores y los acreedores hipotecarios forasteros o de paradero desconocido deberán considerarse notificados legalmente por medio de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la Alcaldía del término municipal, según dispone el artículo 104, párrafo 4.º del Estatuto de Recaudación.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroca, 3 de enero de 1955.—El Recaudador, Lucio Lajoya. — El Jefe del Servicio (ilegible).

•••

Núm. 76

#### Término municipal de Langa del Castillo

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, años 1948 al 2.º trimestre de 1953, se ha dictado con fecha 3 de enero de 1955 la providencia siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 30 de diciembre de 1954, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se

realizó por providencia de 3 de febrero de 1954, se acuerda la celebración de la misma para el día 28 de enero de 1955, a las quince horas y en el salón del Juzgado, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Langa del Castillo.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

#### Nombre de los deudores, fincas y valor para la subasta

Hilario Algás Serrano: Un campo en la partida "Hormiguilla", polígono 6, parcela 6, de 1 hectárea 15 áreas, que linda: Norte, Félix Quilez; Sur, Ayuntamiento; Este, Manuel Juan, y Oeste, arroyo. Valor para la subasta, 3.565 pesetas.

El mismo: Un campo en la partida "Carratontera", polígono 5, parcela 71, de 60 áreas, que linda: Norte, Valero Gimeno; Sur, Orosia Tomás; Este, Adoración Quilez, y Oeste, Aurora Quilez. Valor para la subasta, pesetas 1.617'60.

El mismo: Un campo en la partida "Cerro", polígono 5, parcela 105, de 1 hectárea 65 centiáreas, que linda: Norte, Feliciano Quilez; Sur, Ventura Soguero; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ventura Soguero. Valor para la subasta, 3.626'60 pesetas.

El mismo: Un campo en la partida "Cerro", polígono 5, parcela 13, de 1 hectárea 12 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, Felipe Valero; Sur, Paulino Valero; Este Vicente Aranda, y Oeste, Feliciano Quilez. Valor para la subasta 1.687'40 pesetas.

El mismo: Un campo en la partida "Barranquillo", polígono 16, parcela 66, de 56 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, Bernardo Quilez; Sur, Domingo López; Este, Balbino Tomás, y Oeste, Domingo López. Valor para la subasta, 844 pesetas.

El mismo: Un campo en la partida "Barranquillo", polígono 16, parcela 106, de 1 hectárea 25 áreas, que linda: Norte, Anacleto Algás; Sur, Pablo Cebollada; Este, Pedro Tomás, y Oeste,

barranco. Valor para la subasta, pesetas 1.443.

El mismo: Un campo en la partida "Tierra Blanca", polígono 17, parcela 137, de 51 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, Pablo Tomás; Sur y Este, Encarnación Valero, y Oeste, Ambrosio Quilez. Valor para la subasta, 1.127'40 pesetas.

El mismo: Un campo en la partida "Cañada Gravado", polígono 19, parcela 46, de 1 hectárea 57 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, María-Cruz Sierra; Sur, camino; Este, María-Cruz Sierra, y Oeste, Nicolás Funes. Valor para la subasta, 1.228'40 pesetas.

El mismo: Un campo en la partida "Cañada Gravado", polígono 21, parcela 25, de 3 hectáreas 36 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, Narciso López; Sur, Martín Valero; Este, Alfredo López, y Oeste, Dominica Serrano. Valor para la subasta, 2.622'80 pesetas.

El mismo: Un campo en la partida "Tetuán", polígono 27, parcela 369, de 1 hectárea 51 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, Gerardo Tomás; Sur, José Gracia; Este, Ventura Soguero, y Oeste, Francisco Polo. Valor para la subasta, 1.182'40 pesetas.

Felipa Quilez Navarro: Un campo en la partida "Las Castellanas", polígono 3, parcela 14, de 54 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, Pablo Cebollada; Sur, herederos de Vicente Sanz; Este, camino Miedes, y Oeste, Nicolás Funes. Valor para la subasta, 2.827'60 pesetas.

La misma: Un campo en la partida "La Cabaña", polígono 5, parcela 208, de 32 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, Miguel Torres; Sur, Modesto Valero; Este, camino, y Oeste, Balbino Tomás. Valor para la subasta, pesetas 1.462'40.

La misma: Un campo en la partida "Carayne", polígono 25, parcela 44, de 2 hectáreas 82 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, Feliciano Quilez; Sur y Este, Miguel Torres, y Oeste, camino Retascón. Valor para la subasta, 1.224'40 pesetas.

La misma: Un campo en la partida "Arándiga", polígono 26, parcela 212, de 1 hectárea 8 áreas 75 centiáreas, que linda: Norte, Cirilo Cebrián; Sur, Encarnación Valero; Este, camino, y Oeste, Cirilo Cebrián. Valor para la subasta, 848'20 pesetas.

La misma: Un campo en la partida "Carramandrones", polígono 28, parcela 1, de 1 hectárea 27 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, camino senda; Sur y Este, camino de Manchones,

y Oeste, senda. Valor para la subasta, 994'60 pesetas.

La misma: Un campo en la partida "Carramandrones", polígono 28, parcela 2, de 1 hectárea 41 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, camino o senda; Sur, camino Manchones; Este, senda, y Oeste, Victoriano Tomás. Valor para la subasta, 1.101'60 pesetas.

La misma: Un campo en la partida "Tierra Blanca", polígono 17, parcela 149, de 1 hectárea 83 áreas 75 centiáreas, que linda: Norte, Pablo Tomás; Sur, Pascual Desentre; Este, Víctor Calderón, y Oeste, Félix Quilez. Valor para la subasta, 2.756'20 pesetas.

Juan Cebollada Valero: Un campo en la partida "Carajuelo", polígono 23, parcela 32, de 40 áreas, que linda: Norte, Isabel Algás; Sur, camino; Este, Francisco Cebollada, y Oeste, Isabel Algás. Valor para la subasta, 600 pesetas.

Aurelio Cebrián Algárate: Un campo en la partida "Fajasal", polígono 2-4, parcela 403, de 1 hectárea 67 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, Sur y Este, con Ayuntamiento, y Oeste, Agustín Luzón. Valor para la subasta, 1.304'20 pesetas.

Prudencio Liarte Valero: Un campo en la partida "Carravilla", polígono 18, parcela 28, de 1 hectárea, que linda: Norte, camino bajo; Sur, Modesto Valero; Este, Timoteo Valero, y Oeste, Marcos Giranel. Valor para la subasta, 1.632 pesetas.

Narciso López Quilez: Un campo en la partida "Las Lomas", polígono 17, parcela 210, de 3 hectáreas 80 centiáreas, que linda: Norte, Tomás Quilez; Sur, barranco; Este, camino, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, pesetas 2.964.

Ramón López Tomás: Un campo en la partida "Acederas", polígono 31, parcela 11, de 65 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, José-María Quilez; Sur, Pedro Valero; Este, Martín Quilez, y Oeste, Pedro Tomás. Valor para la subasta, 510'20 pesetas.

Hermenegildo Marco Gracia: Un campo en la partida "Tetuán", polígono 27, parcela 523, de 1 hectárea 40 centiáreas, que linda: Norte y Sur, senda; Este, Antonio Cortés, y Oeste, Roque Giranel. Valor para la subasta, 783 pesetas.

Félix Ronco Tobajas: Campo en camino Retascón, polígono 24, parcela 38, de 57 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, Santiago Mingote; Sur, Manuel Sierra; Este, camino Villarroya, y Oeste, José-Gracia. Valor para la subasta, 664'40 pesetas.

Juan Sebastián López: Un campo en la partida "Acederas", polígono 31, parcela 152, de 72 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Hilario Julián, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta pesetas 564'80.

Antonio Tomás Quilez: Un campo en la partida "Hoya Camino Murero", polígono 29, parcela 189, de 1 hectárea 26 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur y Este, camino Dejoça, y Oeste, Dámaso Serrano. Valor para la subasta, 984'80 pesetas.

Tomás Tomás Quilez: Un campo en la partida "Ontanilla", polígono 30, parcela 493, de 51 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, Marcos Giranel; Sur, Pablo Tomás; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Maximiliano Liarte. Valor para la subasta, 2.662'40 pesetas.

Rufino Tomás Tomás: Un campo en la partida "Las Acederas", polígono 30, parcela 244, de 1 hectárea 51 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, Rufino Julián; Sur, María-Cruz Sierra, Este, José Hernández, y Oeste, Narciso Quilez. Valor para la subasta, 1.182'40 pesetas.

Félix Valero Cebrián: Un campo en la partida "Cañada Gravado", polígono 21, parcela 244, de 91 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, Maximiliano Liarte; Sur, Isabel Algás; Este, Maximiliano Liarte, y Oeste, Tomás López. Valor para la subasta, 712 pesetas.

Ignacio Algás Cebrián: Un campo en la partida "Cañada Gravado", polígono 22, parcela 13, de 1 hectárea 17 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Cabrejas; Sur, Ayuntamiento, Este, término de Torralbilla, y Oeste, Dominica Serrano. Valor para la subasta, 916'40 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar

previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Los deudores acreedores hipotecarios forasteros o de paradero desconocido deberán considerarse legalmente notificados por medio de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la Alcaldía del término municipal en que radican las fincas, según dispone el párrafo 4.º del artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroca, 3 de enero de 1955.—El Recaudador, Lucio Lajoya.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 76

*Término municipal  
de Villanueva de Jiloca*

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca; Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, años 1947 a primero y segundo trimestres de 1953, se ha dictado con fecha 3 de enero de 1955 la siguiente

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 30 de diciembre de 1954, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 1.º de febrero de 1954, se acuerda la celebración de la misma para el día 29 de enero de 1955, a las diez horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescrip-

ciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Villanueva de Jiloca.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

*Nombres de los deudores, fincas y valor para la subasta*

Agustina Catalán Láinez: Un campo en la partida de "Valdemartín", de 30 áreas, que linda: Norte, Carlos Bardules; Sur, Manuel Montero; Este, Germán Lafuente, y Oeste, Juan López. Valor para la subasta, 2.112 pesetas.

Juan Montero Catalán: Un campo en la partida de "Valdemartín", de 49 áreas 5 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Hijazo; Sur, término de San Martín; Este, Francisco Algás, y Oeste, Juan López. Valor para la subasta, 2.619'20 pesetas.

Felipe Peligero Serrano: Un campo en la partida de "Valdemartín", de 67 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, Juan Antonio Algás; Sur, Felipe Peligero; Este, Ramón Rodrigo, y Oeste, camino a Anento. Valor para la subasta, 4.672'60 pesetas.

Antonio Vicente Catalán: Un campo en la partida de "Valdemartín", de 37 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, Escolástico Arnal; Sur, José Algás; Este, José Vicente, y Oeste, Juan Laguna. Valor para la subasta, pesetas 1.687'60.

*Condiciones para la subasta*

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar

previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Los deudores y los acreedores hipotecarios forasteros o de paradero desconocido deberán considerarse legalmente notificados por medio de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la Alcaldía del término municipal, según dispone el párrafo 4.º del artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroca, 3 de enero de 1955.— El Recaudador, Lucio Lajoya.— El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 193

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la provisión de cuatro plazas de Auxiliares administrativos de la Secretaría municipal, por el presente anuncio, y con la autorización correspondiente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca para cubrirlos, mediante oposición libre, entre españoles mayores de 18 años y menores de 35, así como todas las vacantes que se produzcan hasta el comienzo de los ejercicios de oposición.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 9.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y, a tenor de lo preceptuado en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones vigentes, se cubrirán por oposición libre, reservándose una de estas plazas, según dispone la Orden

ministerial de 22 de enero de 1954, para los cupos restringidos entre mutilados, excombatientes, excautivos y huérfanos que menciona la Ley de 17 de julio de 1947, haciéndose aplicación de lo dispuesto en el apartado 16 de aquella Orden, sobre adjudicación de plazas.

Los que deseen concurrir a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de esta Corporación durante el plazo de cuarenta y cinco días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en los días y horas hábiles de oficina, comenzando las oposiciones cuando determine el Tribunal, una vez transcurridos cuatro meses desde la publicación de la convocatoria.

Las instancias, que irán reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y otra municipal de 1'50, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Los certificados justificativos de hallarse incluidos en los cupos señalados en la referida Ley de 17 de julio de 1947, para optar al grupo de oposición restringida, y una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante por dichos turnos, salvo que hayan cesado en ella por las causas determinadas en la segunda parte del párrafo 4.º del art. 3.º de la citada Ley.
- b) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- e) Certificado de carecer de antecedentes políticos sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.
- f) Certificado acreditativo de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o, en su caso, de estar exentas de su prestación, con referencia únicamente a las solicitantes femeninas.
- g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, que no se devolverán una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

Los aspirantes a turnos restringidos, que deseen también optar a las vacantes correspondientes al turno libre, deberán solicitarlo en otra instancia, en la que harán constar tal

circunstancia, y satisfacer derechos de examen también por este turno.

En la fecha que dispondrá el Tribunal se realizará un reconocimiento de los aspirantes por los Médicos de la Beneficencia municipal para determinar la aptitud física para el ejercicio del cargo.

Los ejercicios de oposición, a tenor de las bases señaladas por la Dirección General de Administración Local de 27 de junio de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" número 178), serán tres eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio de oposición se dividirá en tres partes:

- a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.
- b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.
- c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico-decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento ochenta pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, en el tiempo mínimo de veinte minutos y máximo de treinta y cinco, dos temas, sacados a la suerte, de entre los que figuran en el programa que se reseña a continuación de la convocatoria.

Estos tres ejercicios de oposición serán eliminatorios, siendo preciso conseguir la puntuación mínima de cinco puntos para pasar al siguiente. A este fin, los señores del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos para

la calificación de cada ejercicio de oposición.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Los aspirantes que residan fuera de Zaragoza deberán reseñar en su instancia el nombre y domicilio de una persona residente en esta ciudad para cursarle las notificaciones que se relacionen con estas oposiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1954.  
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### PROGRAMA

para el tercer ejercicio de oposición  
3 plazas de Auxiliares administrativos  
del Ayuntamiento de Zaragoza

TEMA 1.º Idea general de la organización político-administrativa española.

TEMA 2.º La Administración Central.—Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

TEMA 3.º El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

TEMA 4.º El Instituto de Estudios de Administración Local.— Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

TEMA 5.º El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.

TEMA 6.º Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.

TEMA 7.º El Estatuto Municipal.—Ley municipal de 31 de octubre de 1935.—Ley de Bases de Régimen Local de 17 de junio de 1945.—Características especiales de estos Cuerpos legales.—Derecho positivo municipal vigente.

TEMA 8.º Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.

TEMA 9.º Entidades municipales.—Ayuntamientos: el Pleno, de la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

TEMA 10. De la población.—Clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto de cada una de las categorías de dicha clasificación.

TEMA 11. Padrón municipal.—Concepto.—Inscripciones.—Procedimiento.—Confección y rectificación.

TEMA 12. Organización de las oficinas administrativas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zaragoza.—Intervención de Fondos.—Secciones que abrazan.—Competencia. Secretaría de la Alcaldía.

TEMA 13. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de barrio.

TEMA 14. La coordinación de actividades de las Corporaciones locales.—Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones provinciales de servicios técnicos, Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

TEMA 15. La figura del Alcalde: su triple carácter.

TEMA 16. La representación ciudadana.—Elección de Concejales y Diputados provinciales.

TEMA 17. Funcionamiento de las Corporaciones locales.—Sesiones.—Adopción de acuerdos.—Actas.

TEMA 18. Contratación de obras y servicios municipales.—Subasta.—Concurso.—Contrato directo.—Normas vigentes en esta materia.

TEMA 19. Obras efectuadas por particulares.—Regulación general y normas especiales del Ayuntamiento de Zaragoza.—Servicios de vialidad. Servicio de Aguas.—Comunicaciones. Régimen de tranvías y autobuses.—Regulación dada por el Ayuntamiento

de Zaragoza a estos servicios.—Normas sobre los servicios de electricidad, seguridad y ornato y embellecimiento.

TEMA 20. Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

TEMA 21. Protección a la familia. Subsidio familiar.—Plus familiar.

TEMA 22. Previsión social.—Seguros sociales y Montepios laborales.

TEMA 23. La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.

TEMA 24. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

TEMA 25. Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

TEMA 26. Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

TEMA 27. Servicios delegados de la Administración Central.

TEMA 28. El procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 29. El personal de las Corporaciones locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

TEMA 30. De los funcionarios integrados en los Cuerpos Nacionales. Secretarios, Interventores, Depositarios.—Directores de Bandas de música civiles.

TEMA 31. De los funcionarios que no forman Cuerpo nacional.—Clasificación.—Breve estudio sobre cada una de las categorías integrales de esta clasificación.

TEMA 32. Procedimiento de las Corporaciones locales.—Procedimiento administrativo.

TEMA 33. Régimen jurídico.—Suspensión de acuerdos.—Silencio administrativo.—Del ejercicio de acciones. Recurso de reposición.—Otros recursos.

TEMA 34. Recurso contencioso administrativo.

TEMA 35. Ordenanzas fiscales del funcionario.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

TEMA 36. Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zaragoza.—Exposición de las principales Ordenanzas vigentes.

TEMA 37. Ordenanzas de policía y costumbres.—Exposición de normas contenidas en las mismas.

TEMA 38. Las Haciendas locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

TEMA 39. Derechos y tasas.

TEMA 40.—Contribuciones especiales.

TEMA 41. Imposición municipal.

TEMA 42. Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.—

TEMA 43. Los presupuestos.—Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

TEMA 44. Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

TEMA 45. Contabilidad de las Corporaciones locales.—Rendición de cuentas.

TEMA 46. Establecimientos públicos municipales de Zaragoza.—Régimen y funcionamiento de los mercados, Matadero y Cementerio, según los vigentes Reglamentos.

TEMA 47. Casa Amparo.—Instituto Municipal de Higiene.—Casa de Socorro.—Servicio de Incendios.—Organización y funcionamiento.

Núm. 177

## Caja de Recluta núm. 42-Zaragoza

### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Se recuerda a los Municipios pertenecientes a la demarcación de esta Junta que aun no lo hayan efectuado, deben dar cumplimiento a la Orden circular del Ministerio de la Guerra de fecha 15 de diciembre de 1924 ("Colección Legislativa" núm. 431, "Gaceta" núm. 351), inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 29, de fecha 3 de febrero de 1926, que dispone se manifieste a la Junta de Clasificación y Revisión, antes del día 30 de enero de cada año, el tipo del jornal regulador de un bracero en los respectivos términos municipales, requisito que precisa conocer esta Junta antes de la fecha indicada en el año actual, para, en virtud a lo dispuesto y en analogía a lo que determina el artículo 237 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, determinar el jornal medio que ha de surtir efectos en las peticiones de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase durante el presente año.

El tipo del jornal medio que se señala se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia en el próximo mes de febrero.

Zaragoza, 7 de enero de 1955.—El Teniente Coronel, Presidente, Francisco Marcellán Alcubierre.

Núm. 6.705

**Jefatura de Obras Públicas**

Permisos de circulación de automóviles a los que ha rehabilitado su antigua matrícula esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de noviembre del año 1954.

Fecha de la primitiva inscripción: No consta.

Día de la rehabilitación: 16.

Matrícula: V-19.028.

Categoría: 3.<sup>a</sup>

Marca: F. W. D.

Tipo: Caja.

Número de asientos: 2.

Tara: 3.380 kg.

Carga máxima: 4.000 kg.

Número del motor: Latil 1475261.

HP.: 20.

Número del bastidor: V-2380

Nombre y apellidos del propietario: Francisco Po Rasal.

Domicilio y población: Avenida de Navarra, 65-67, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Reconstituido con su antigua matrícula.

El motor procede del vehículo Z-9021, al que se le cambió el motor "Latil" por otro.

Fecha de la primitiva inscripción: 3 de diciembre de 1925.

Día de la rehabilitación: 26.

Matrícula: O-3562.

Categoría: 2.<sup>a</sup>

Marca: Peugeot.

Tipo: Mixto

Número de asientos: 5.

Tara: 1.418 kg.

Carga máxima: 250 kg.

Número del motor: 33.022.

HP.: 16.

Núm del bastidor: Z-1369.

Nombre y apellidos del propietario: José Marín Marcos.

Domicilio y población: Marracos (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Con su primitivo motor.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1954.

El Ingeniero Jefe, José Oriol (Rubricado).

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes do-

cumentos para 1955, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Arbitrio sobre urbana, rústica y pecuaria

100.—Calatayud

111.—Novillas

119.—Aranda de Moncayo

Arbitrio de rústica y urbana

107.—Jaraba

109.—Nombrevilla

115.—Retascón

154.—Biel

161.—Cetina

162.—La Almunia

Arbitrio de urbana

112.—Anento

Censo de carruajes y vehículos

156.—Mozota

Cuentas municipales

128.—Osera

Cuenta del patrimonio municipal

139.—Cabañas de Ebro

Censo de requisición militar

162.—La Almunia

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

80.—Valpalmas

109.—Nombrevilla

110.—San Martín de la Virgen de Moncayo

115.—Retascón

139.—Cabañas de Ebro

Lista cobratoria de rústica

93.—Luesma

Ordenanza sobre el impuesto de vinos comunes o de pasto

103.—Remolinos

108.—Almonacid de la Cuba

109.—Nombrevilla

115.—Retascón

138.—Asín

141.—Oseja

144.—Paracuellos de Jiloca

152.—Chiprana

153.—Valmadrid

155.—Tabuena

156.—Mozota

157.—Torrecilla de Valmadrid

159.—Aranda de Moncayo

160.—Velilla de Ebro

162.—La Almunia

Ordenanza sobre diferentes conceptos

104.—Biota

109.—Nombrevilla

115.—Retascón

Ordenanza de tasa de expedición de documentos

155.—Tabuena

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

77.—Aldehuela de Liestos

79.—Manchones

94.—Cabola fuente

98.—Novallas

99.—Perdiguera

109.—Nombrevilla

113.—Torralba de los Frailes

115.—Retascón

140.—Ejea de los Caballeros

153.—Valmadrid

157.—Torrecilla de Valmadrid

163.—Alfamén

Padrón de edificios y solares

93.—Luesma

107.—Jaraba

112.—Anento

Padrón de beneficencia municipal

94.—Cabola fuente

Padrones por diferentes conceptos

96.—Ejea de los Caballeros

Padrón de urbana

161.—Cetina

Presupuesto ordinario

101.—Anento

102.—Magallón

105.—Belmonte de Calatayud

118.—La Zaida

Presupuesto extraordinario

143.—Gallur

Rectificación al padrón de habitantes

77.—Aldehuela de Liestos

109.—Nombrevilla

112.—Anento

113.—Torralba de los Frailes

115.—Retascón

128.—Osera

139.—Cabañas de Ebro

Reparto de rústica y urbana

120.—Purroy

Rectificación al padrón de habitantes

163.—Alfamén

Rectificación al padrón de residentes del censo electoral

163.—Alfamén

\*\*\*

Núm. 142.

MAGALLÓN

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento pleno, y con arreglo al correspondiente pliego de condiciones, se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo para el servicio de recaudación, por gestión directa, de los arbitrios y tasas municipales, por tiempo de dos años, prorrogables por la tática de año en año.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, reintegra-

das con 4'70 pesetas, acompañadas de la declaración a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación, acreditativa de no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento, se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción de "Proposición para tomar parte en el concurso para el servicio de recaudación municipal por administración directa, convocado por el Ayuntamiento de Magallón", durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y horas de diez a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, conforme al artículo 33 del Reglamento de Contratación, y la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 39 y 40 de dicho Reglamento, la efectuará la Corporación municipal en los diez días siguientes, discrecionalmente, o bien declarará desierto el concurso.

El tipo de licitación que se fija es el de 3'50 por 100, en baja, en concepto de premio de cobranza, debiendo el adjudicatario llenar por su cuenta las matrices y recibos.

El Recaudador a quien se adjudique el servicio, contra la entrega de valores de cada trimestre, ingresará en la Depositaria municipal, en concepto de anticipo, el 70 por 100 de su total importe, y dentro de los ocho días siguientes al en que le hubiere sido notificado el acuerdo de adjudicación constituirá en concepto de fianza la cantidad de 15.000 pesetas.

La recaudación se verificará en iguales plazos y condiciones que las contribuciones del Estado.

La participación del Ayuntamiento en los apremios se sustituye por los beneficios del anticipo del 70 por 100 y la rebaja que pueda hacerse en el premio de cobranza.

Magallón, 7 de enero de 1955.—El Alcalde, Manuel Cuartero.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D: ....., mayor de edad, profesión ..... y vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse el concurso convocado por el Ayuntamiento de Magallón (Zaragoza), para el nombramiento de Recaudador

Agente ejecutivo de los arbitrios y tasas municipales en régimen de administración directa, que acepta en todas sus partes, se compromete a prestar dichos servicios por el ..... por 100 (en letra) de premio de cobranza en voluntaria de los valores recibidos y lo que legalmente correspondía en el periodo ejecutivo.

En ..... a ..... de ..... de 1955.

(Firma del licitador)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 135

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez en méritos del sumario número 128 de 1954, por el delito de hurto de relojes y otros efectos a Gregorio Rubio Miralles, hecho atribuido a Carmen Gran Rovira, los que vivían maritalmente, hospedados en la Pensión Cavelo, de la calle de San Blas, número 6, 1.º, de esta capital, se cita por medio de la presente a cuantas personas hubiesen entregado relojes a dicho denunciante para su reparación y que no hubiesen sido devueltos, a fin de que se personen en este Juzgado en el plazo de diez días para ser oídos y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a tres de enero de mil, novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 176

### Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar

Expediente número A-1-55

Teniendo que contratar mediante concurso el Servicio de Panificación para el Ejército en las localidades de Sabiñánigo, Biescas, Panticosa, Sallén de Gállego, Barbastro, Graus, Ainsa, Bielsa, Boltaña, Broto, Benasque, Campo, Cadrete, Casetas, Garrapinillos, Gallur, Jaca, Ansó, Aragüés del Puerto, Hecho, Soria, Teruel, Calatayud, Arañones, Huesca e Igriés, se admiten ofertas para la elaboración durante el primer semestre del año actual, hasta el día 28 del mes en curso, a las

diez horas, en la Jefatura de Ingenieros (Ponzano, número 2, Zaragoza).

Los pliegos de condiciones están a disposición de quienes pueda interesarles en la Secretaría de esta Junta y en los Almacenes locales de Intendencia de Sabiñánigo, Barbastro, Jaca, Soria, Teruel, Calatayud, Arañones, Huesca y Almacén Regional de Zaragoza.

El importe del presente anuncio será por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 8 de enero de 1955.

Núm. 245

Expediente núm. A-2-55

Se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (Ponzano, 2) hasta las diez horas del día 18 del mes actual, para la adquisición, por concierto directo, de 6.000 quintales métricos de paja-pienso con destino al Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran a disposición de quienes pueda interesarles en la Secretaría de esta Junta, hallándose también insertos en el "Diario Oficial del Ministerio del Ejército" número 74, de 31 de marzo de 1953.

El importe del presente anuncio será por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 11 de enero de 1955.

Núm. 245

Expediente núm. A-3-55

Se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (Ponzano, 2) hasta las once horas del día 18 del mes actual, para la adquisición, por concierto directo, de 2.100 quintales métricos de paja-pienso con destino al Almacén Local de Intendencia de Huesca, y 1.800 quintales métricos del mismo artículo para el Almacén Local de Intendencia de Barbastro.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran a disposición de quienes pueda interesarles en la Secretaría de esta Junta, hallándose además insertos en el "Diario Oficial del Ministerio del Ejército" núm. 74, de 31 de marzo de 1953.

El importe del presente anuncio será por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 11 de enero de 1955.